

GARANTIA BANCARIA No.

07000005500744861

OBJETO: Garantizar todas y cada una de las obligaciones en moneda nacional, por concepto de transacciones de energía en la Bolsa, reconciliaciones, servicios complementarios, los cargos por uso de las redes del Sistema de Transmisión Nacional –STN– y del Sistema de Transmisión Regional –STR–, Servicios prestados por el Centro Nacional de Despacho –CND–, Servicios del Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales –ASIC–, y del Liquidador y Administrador de Cuentas –LAC– y, en general, por cualquier otro concepto que deba ser facturado y recaudado por el ASIC y por el LAC.

FECHA DE EMISIÓN :

26-may-20

VIGENCIA DE LA GARANTÍA:

Desde

21-jul-20

hasta

27/07/2020

VALOR DE LA GARANTIA :

Hasta por

\$ 67.000.000.000

de Pesos Moneda Legal Colombiana

OFICINA EMISORA:

BANCO DAVIVIENDA S.A. – Sucursal

43

Dirección :

Carrera 11 No. 82 36

Ciudad y país :

Bogota

, Colombia

Contacto :

Adriana Parra

Teléfono :

3300000

ext.

66107

ORDENANTE:

CODENSA S.A. ESP

Dirección :

Carrera 11 No. 82 76

Nit :

830.037.248-0

Ciudad y país :

Bogota

, Colombia

Contacto :

Oscar Bustillo

Teléfono :

6015415

ext

GARANTIZADO:

CODENSA S.A. ESP

Dirección :

Carrera 11 No. 82 76

Nit :

830.037.248-0

Ciudad y país :

Bogota

, Colombia

Contacto :

Oscar Bustillo

Teléfono :

6015415

ext

BENEFICIARIO ÚNICO DE LA GARANTÍA:

Beneficiario : XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. – XM S.A. E.S.P.

Dirección : Calle 12 Sur No 18 – 168

Ciudad y país : Medellín (El Poblado), Colombia

Contacto : LILIÁN GUTIÉRREZ

Teléfono : (4) 317 2929

Fax : (4) 3170989

A solicitud de la sociedad [REDACTED] CODENSA S.A. ESP
sociedad identificada con el NIT [REDACTED] 830.037.248-0 en adelante "el Ordenante",
el BANCO DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a
través de la sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante "el Banco" representado
legalmente en este documento por [REDACTED] RODRIGO VILLEGAS HURTADO e
identificado con Cédula de Ciudadanía número [REDACTED] 79397539 expedida en [REDACTED] USAQUEN
por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa, independiente, autónoma e irrevocable, esto
es, a pagar a primer requerimiento, a XM S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 en adelante "el
Beneficiario" una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario
indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de
su representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial
Davivienda – Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por
parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía. Y la Garantía

bancaria número [REDACTED] 07000005500744861 Garantía Bancaria que de igual forma podrá
ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se
exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o
el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de
cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple
presentación acompañada de la manifestación de "el Beneficiario" sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días
hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se
entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el
monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a
petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que reemplazará en su totalidad la
garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de
la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda
responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco
otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa reemplace al Beneficiario en las
actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y
Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se registrará por las normas colombianas aplicables.

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente Garantía :

[REDACTED]
[REDACTED] 26/05/2020 [REDACTED]

Representante Legal [REDACTED] RODRIGO VILLEGAS HURTADO
C.C No [REDACTED] 79397539 expedida en [REDACTED] USAQUEN
Banco Davivienda S.A.

**RODRIGO
VILLEGAS
HURTADO**

Firmado digitalmente
por RODRIGO
VILLEGAS HURTADO
Fecha: 2020.05.26
11:57:17 -05'00'



CODENSA S.A. ESP

NIT: 830.037.248-0

DEBE A:

BANCO DAVIVIENDA S. A.

NIT: 860.034.313-7

\$ 205.562.097,49

SON: **DOSCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SIETE PESOS M. L**

Por concepto de comisión por expedición de garantía bancaria No. **07000005500744861** así:

VALOR BASE	\$ 67.000.000.000
PERIODO	MAYO 26 AL 27 DE JULIO/ 2020
PLAZO	62 DIAS / 360
COMISIÓN 1.5%	\$ 172.018.491,63
IVA (19%) S/COMISIÓN	\$ 32.683.513,41
IMPUESTO DE TIMBRE (0.50%) S/COMIS.	\$ 860.092,46
T O T A L	\$ 205.562.097,49

Se expide en Bogotá, a los **veintiseis (26)** días del mes de **mayo** de **2020**.

Cordialmente,

ADRIANA DEL ROCIO PARRA GAMBA
Gerente de Cuenta Corporativo
Banco Davivienda S A

GARANTIA BANCARIA No. 07000005500744077

OBJETO: Garantía para amparar el pago de los cargos por uso del Sistema de Transmisión Regional

FECHA DE EMISIÓN : 18-may-20
VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde 21-jul-20 hasta 27/07/2020
VALOR DE LA GARANTIA : Hasta por \$ 16.737.563.854 de Pesos Moneda Legal Colombiana

OFICINA EMISORA: BANCO DAVIVIENDA S.A. – Sucursal 43
Dirección : Carrera 11 No. 82 36
Ciudad y país : Bogota, Colombia
Contacto : Adriana Parra
Teléfono : 3300000 ext. 66107

ORDENANTE: CODENSA S.A. ESP
Dirección : Carrera 11 No. 82 76
Nit : 830.037.248-0
Ciudad y país : Bogota, Colombia
Contacto : Oscar Bustillo
Teléfono : 6015415 ext.

GARANTIZADO: CODENSA S.A. ESP
Dirección : Carrera 11 No. 82 76
Nit : 830.037.248-0
Ciudad y país : Bogota, Colombia
Contacto : Oscar Bustillo
Teléfono : 6015415 ext.

BENEFICIARIO ÚNICO DE LA GARANTÍA:
Beneficiario : XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. – XM S.A. E.S.P.
Dirección : Calle 12 Sur No 18 – 168
Ciudad y país : Medellín (El Poblado), Colombia
Contacto : LILIÁN GUTIÉRREZ
Teléfono : (4) 317 2929
Fax : (4) 3170989

A solicitud de la sociedad **CODENSA S.A. ESP**
sociedad identificada con el NIT **830.037.248-0** en adelante "el Ordenante",
el BANCO DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a
través de la sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante "el Banco" representado
legalmente en este documento por **RODRIGO VILLEGAS HURTADO** e
identificado con Cédula de Ciudadanía número **79397539** expedida en **USAQUEN**
por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa, independiente, autónoma e irrevocable, esto es,
a pagar a primer requerimiento, a XM S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 en adelante "el
Beneficiario" una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario
indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de
su representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial
Davivienda – Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por
parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía

bancaria número **07000005500744077** Garantía Bancaria que de igual forma podrá
ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se
exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o
el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de
cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple
presentación acompañada de la manifestación de "el Beneficiario" sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días
hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se
entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el
monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a
petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que reemplazará en su totalidad la
garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la
suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda
responsabilidad por parte del Banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco
otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las
actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y
Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se regirá por las normas colombianas aplicables.

En constancia de lo anterior expuesto se expide y suscribe la presente Garantía:

18/05/2020

Representante Legal **RODRIGO VILLEGAS HURTADO**
C.C No **79397539** De **USAQUEN**
Banco Davivienda S.A.

RODRIGO VILLEGAS HURTADO
C.C 79.397.539 de Bogotá

r2YGxamvRyG7
Fecha: 2020.05.18 13:42:27 -05:00



CODENSA S.A. ESP

NIT: 830.037.248-0

DEBE A:

BANCO DAVIVIENDA S. A.

NIT: 860.034.313-7

\$ 57.988.077,77

SON: CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETENTA Y SIETE PESOS M. L

Por concepto de comisión por expedición de garantía bancaria No. **07000005500744077** así:

VALOR BASE	\$ 16.737.563.854
PERIODO	MAYO 18 AL 27 DE JULIO/ 2020
PLAZO	70 DIAS / 360
COMISIÓN 1.5%	\$ 48.525.588,10
IVA (19%) S/COMISIÓN	\$ 9.219.861,74
IMPUESTO DE TIMBRE (0.50%) S/COMIS.	\$ 242.627,94
T O T A L	\$ 57.988.077,77

Se expide en Bogotá, a los dieciocho **(18)** días del mes de **mayo** de **2020**.

Cordialmente,

ADRIANA DEL ROCIO PARRA GAMBA
Gerente de Cuenta Corporativo
Banco Davivienda S A